

MODIFICACIÓN No.1- PRÓRROGA AL CONTRATO No.1792 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y CASA HERMES LTDA.

Entre los suscritos, por una parte, **ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.535.201 de Suaita (Santander), quien actúa en calidad de Secretaria General de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, de acuerdo con la Resolución No. 57242 del 25 de septiembre de 2014 y Acta de Posesión No. 6740 del 25 de septiembre de 2014, debidamente facultada para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio, de acuerdo con la Resolución No.17788 del 16 de abril de 2013, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE** y por otra parte **ANA ISABEL LÓPEZ BECARIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.332.572 expedida en Bucaramanga, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución, los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, quien actúa en su calidad de representante legal de **CASA HERMES LTDA**, con Nit.890.204.286-5 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al Contrato de Compraventa No.1792, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 14 de octubre de 2021, se suscribió el Contrato de Compraventa No.1792 de 2021, entre la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y **CASA HERMES LTDA**, cuyo objeto es: "Adquisición de instrumentos para las actividades de calibración y de control y vigilancia de reglamentos técnicos a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio". **SEGUNDA:** Que la cláusula quinta del contrato determina que el plazo de ejecución del contrato será por es por dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal y sin que dicho plazo pueda exceder del 20 de diciembre de 2021. **TERCERA:** Que la cláusula cuarta del contrato determina el valor del contrato, así: "CUARTA - VALOR El valor del contrato será hasta la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCT/E (\$20.587.000)** incluido IVA, e incluidos todos los demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, de acuerdo con los precios ofertados en la propuesta. **CUARTA:** Que mediante memorando 21-381973-16, el supervisor del contrato solicitó a la Secretaria General, modificar el Contrato No.1792 de 2021, por las razones expuestas en el mencionado memorando, el cual hace integral de la presente modificación. **QUINTA:** Que el contrato se encuentra vigente y en virtud de la autonomía de la voluntad, de que no se genera desequilibrio económico alguno y teniendo en cuenta su viabilidad legal y contractual, es procedente la celebración de la presente modificación al suscrito contrato, por lo que las partes. **ACUERDAN: PRIMERA: PRORROGAR**, el plazo del contrato **hasta el 28 de febrero de 2022**. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA**, deberá modificar la garantía a favor de entidades estatales constituida para amparar las condiciones señaladas en este documento y deberá allegarla a la **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Los demás términos y cláusulas del contrato, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación hace parte integral del Contrato No.1792 de 2021, se entiende perfeccionada e inicia su ejecución con la suscripción de la misma.

Para constancia de lo anterior se firma, en la ciudad de Bogotá D.C. a los

LA CONTRATANTE

**Angélica María
Acuña Porras**

Firmado digitalmente por
Angélica María Acuña
Porras
Fecha: 2021.12.13
13:07:53 -05'00'

ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS
Secretaria General

EL CONTRATISTA


CASA HERMES LTDA.
C.N. 890.204.286-5

ANA ISABEL LÓPEZ BECARIA
Representante Legal de CASA HERMES LTDA

Proyectó: Luisa Fernanda Acevedo Pasos - Profesional Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez - Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación
Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez - Director Administrativo

